



MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande

Provincia y Departamento de Piura

FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017- 2022 – MDET/A.

Sinchao Grande (El Tallan), 18 de Enero del 2021.

VISTO:

El INFORME N° 002-2021-MDET-OPMI/JDAS/J, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019, comprende:

- Las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, lo cual implica, los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande

Provincia y Departamento de Piura

FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, elaboren su Programa Multianual de Inversiones, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual.

- La articulación de la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto respecto de las inversiones.

Que, según el ANEXO N° 06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2023-2025) y DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su artículo N°12, literal 12.1 El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda.

Que, en el literal 12.2 La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.

Que, el literal 12.3 Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional.

Que, La Programación Multianual de Inversiones (PMI) es la primera fase del ciclo de inversión que establece Invierte.pe. y está estructurada de la siguiente forma:

- Elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos,
- Los criterios de priorización y
- La cartera de inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande

Provincia y Departamento de Piura

FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, habiéndose realizado el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, el paso siguiente corresponde a Elaborar los criterios de Priorización, en virtud al numeral 13.7 del artículo 13 de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2019-EF/63.01, el cual refiere:

Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, la programación Multianual de Inversiones 2023-2025 (PMI 2023 – 2025), se da en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF, Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 09 de diciembre de 2018, el cual estipula en su artículo 11°, que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Locales son responsable de realizar entre otras las funciones de:

- La fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.
- Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan.
- Presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI.
- Proponer al OR los criterios de priorización, os los cuales son concordantes con los criterios de priorización a probados por los Sectores, así como los Objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande

Provincia y Departamento de Piura

FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante el INFORME N° 002-2021-MDET-OPMI/JDAS/J, el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL

TALLAN, para la PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023-2025 (PMI 2023 – 2025), para su respectiva aprobación (vía acto Resolutivo) y publicación en el portal Institucional.

Que, estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN, para la PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023-2025 (PMI 2023 – 2025), que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la Estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER, que el Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones. Se encargue de realizar las notificaciones de Ley a los Estamentos correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública, a través del Módulo de Programación Multianual de Inversiones en cumplimiento de la normatividad vigente, así como a las áreas competentes de la Entidad para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER, la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad distrital de él Tallan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
EL TALLAN
Leonardo Macalupu Zapata
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 002 – 2022 – MDET-OPMI/JDAS/J.

A : LIC. ADM. MARTIN REYES SULLON
Gerente Municipal de la MDET.

DE : ING. JOSE DARLYN ADRIANZEN SOSA.
Jefe de la OPMI.

ASUNTO : APROBACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO Y PUBLICACIÓN
EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LOS CRITERIOS DE
PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN, PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL
DE INVERSIONES 2023-2025.

REFERENCIA : a) NUMERAL 13.7 DEL ARTÍCULO 13 DE LA DIRECTIVA
GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE
INVERSIONES, APROBADA CON RESOLUCIÓN
DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01

b) ANEXO N°06: PLAZOS PARA LA FASE DE
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
(PERIODO 2023-2025).

Fecha : El Talla, 18 de enero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle
cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

- La Programación Multianual de Inversiones (PMI) es la primera fase del ciclo de inversión que establece el Invierte.pe y está estructurada de la siguiente forma:
 - Elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos,
 - Los criterios de priorización y
 - La cartera de inversiones.
- Que, habiéndose realizado el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, el paso siguiente corresponde a Elaborar los Criterios de Priorización, en virtud al numeral 13.7 del artículo 13 de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2019-EF/63.01, el cual refiere:

Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

- En concordancia con los plazos establecidos en el anexo 06 PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2023-2025); se tiene como fecha límite el lunes 24 de enero de 2022 la aprobación (acto resolutivo) de los criterios de priorización y su publicación en el portal institucional. Así mismo, indicar que luego de la publicación en el portal institucional, remitir los actuados a esta a la Alcaldía para su custodia.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

Cc.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Jefe Ing. José Barlyn Adnanzen Sosa
Jefe de Oficina de Programación de
Inversión OPMI